

Quibdó, 16 de abril 2021

Señores

ANGELA DIAZ INFANTE

C.C. No. 63.351.291 de Bucaramanga

REPRESENTANTE LEGAL SEVICOL LTD

Correo: yrobles@sevicol.com.co

Bogotá – Cundinamarca

REFERENCIA: Referencia: OBSERVACIÓN AL INFORME DE RECOMENDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS PRQ 2021-016

ASUNTO: CONTESTACIÓN

AGUAS NACIONALES EPM.S.A.E.S.P., se permite dar respuesta a las observaciones realizadas al asunto de la referencia en los siguientes términos.



CE 71 A Nº 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá - Cundinamarca
PBX (3) 756 3596 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2021

Señores

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Loma cabi – Acueducto

Barrio niño Jesús

Quibdó

Referencia: OBSERVACION AL INFORME DE RECONENDACION Y ACEPTACION DE OFERTAS PRQ 2021-016

Respetados señores

Cordial saludo. De acuerdo al informe de recomendación publicado el día de hoy a continuación nos permitimos presentar la siguiente Observación:

1. Teniendo en cuenta la observación y el ajuste de la oferta presentada por la empresa Sepacol así: \$65.697.948 multiplicado por los 9 meses de servicio = \$ 591.281.536

Carrera 58 No. 42-125 Piso 9 – Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Teléfonos (4) 672 53 93-6724146

Oficina Comercial: Carrera 3ª No.29-55, Teléfonos (4) 6724147- 6724181

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

En el informe de recomendación y aceptación de ofertas en el numeral 12 y 16 manifiesta que el valor corregido es de \$ 591.281.538, siendo el valor presentado en la observación \$ 591.281.536, y al realizar la multiplicación el valor real debió ser \$ 591.281.532.

Por lo anterior se puede validar que en la columna VALOR TOTAL DEL SERVICIO del ajuste de la propuesta presentada, la sumatoria y multiplicación de las cifras no corresponden por lo cual los cálculos son inexactos, toda vez que al realizar la sumatoria de cada cifra el valor correcto es:

\$65.697.949 multiplicado por los 9 meses de servicio, el valor real de la oferta es \$ 591.281.541

Para evidenciar tal efecto analizamos nuevamente nuestra oferta donde se redondearon las cifras dando como resultado final el valor de:

$$\mathbf{\$65.697.949 \times 9 = \$ 591.281.541}$$

Se solicita a la entidad muy respetuosamente nuevamente y realizar corrección aritmética ajustando la oferta al cálculo real, teniendo en cuenta que el cálculo de la



Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: ☎ 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

oferta recomendada en el informe, se encuentra por debajo de lo indicado por la Superintendencia de Vigilancia.

Anexo: Propuesta para su validación y ajuste.

FORMULARIO 3
PRQ 2021-016
CANTIDADES Y PRECIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO (B)	4y5		SUB-TOTAL (F)	IVA 19% (G)	VALOR SERVICIO MÉS (H)	TOTAL SERVICIO (I)
			%	\$				
SERVICIO 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO EN LA PLANTA UJUMA - ARMADO	1	\$ 7.005.029	19%	\$ 798.965	\$ 7.794.522	\$ 147.094	\$ 8.941.616	\$ 17.902.56
SERVICIO 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO EN LA TAMBORA ZONA MINERA - SIN IVA	1	\$ 7.005.029	8%	\$ 638.802	\$ 8.624.822	\$ 164.868	\$ 8.789.690	\$ 17.902.56
SERVICIO 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO EN TENQUE ZONA NOROCCIDENTAL - SIN IVA	1	\$ 7.005.029	8%	\$ 638.802	\$ 8.624.822	\$ 164.868	\$ 8.789.690	\$ 17.902.56
SERVICIO 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO EN LA ZONA DE LA TAMBORA - SIN IVA	1	\$ 7.005.029	8%	\$ 638.802	\$ 8.624.822	\$ 164.868	\$ 8.789.690	\$ 17.902.56
SERVICIO 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO EN LA PLANTA LA PLANTA - ARMADO	1	\$ 7.005.029	10%	\$ 700.503	\$ 8.794.522	\$ 167.094	\$ 8.961.628	\$ 17.902.56
SERVICIO 22 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES EN OCCIDENTAL - ARMADO	1	\$ 4.428.275	10%	\$ 442.828	\$ 4.871.103	\$ 92.277	\$ 4.963.380	\$ 4.963.380
SERVICIO DE LAS 7:00 A.M. - 12 PM Y 14 PM - 18 PM (LUNES A VIERNES) OFICINA COMERCIAL - 12 HORAS DIURNAS - ARMADO	1	\$ 2.187.888	20%	\$ 218.789	\$ 2.406.677	\$ 45.728	\$ 2.452.405	\$ 2.452.405
SERVICIO DE LAS 8:00 A.M. - 12 PM (ÚLTIMO SABADO DE CADA MES) OFICINA COMERCIAL - 6 HORAS DIURNAS - ARMADO	1	\$ 59.864	20%	\$ 5.986	\$ 65.850	\$ 1247	\$ 67.097	\$ 67.097
SERVICIO 22 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO EN LA ZONA DE LA TAMBORA - ARMADO	1	\$ 4.428.275	8%	\$ 442.828	\$ 4.871.103	\$ 92.277	\$ 4.963.380	\$ 4.963.380
VALOR MENSAJAL DEL SERVICIO								\$ 65.487.948
VALOR POR LOS INVENTOS DEL SERVICIO								\$ 990.281.040



CM 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
B-323 / Bucaramanga
pax: (1) 956 5696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

Se mantendrán las tarifas durante la ejecución del contrato, ajustadas al Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa y a la circular externa N° 20201300000455 de fecha: 31/12/2020 vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada los cuales son de Obligatorio Cumplimiento, tanto para la entidades prestadoras como para los usuarios del servicio.

Moneda en que cotiza: Pesos colombianos

Atentamente,

ANGELA DIAZ INFANTE
C.C. No. 63.351.291 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL SEVICOL LTDA

Carrera 58 No. 42-125 Piso 9 – Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44
Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Teléfonos (4) 672 53 93-6724146
Oficina Comercial: Carrera 3ª No.29-55, Teléfonos (4) 6724147- 6724181
www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

R / Es cierto que en el informe de recomendación y aceptación de la oferta en el numeral 12 y 16 se manifiesta que el valor corregido para la oferta de la empresa SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA-SEPECOL LTDA, es de \$591.281.538, siendo el valor presentado en la observación \$591.281.536 pero al realizar la verificación el valor real debió ser \$591.281.541.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que el análisis de las ofertas tanto de la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA LTDA-SEVICOL LTDA, como la presentada e incluida de manera posterior a la observación realizada al informe de análisis y conclusiones de la oferta (formato 11), es decir, SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA, se hizo de acuerdo a las reglas de subsanabilidad de las ofertas establecidas en el numeral 3.3 de las Condiciones Generales de Contratación.

3.3. Reglas de subsanabilidad

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. EL CONTRATANTE o CONTRATANTE LÍDER en el trámite de solicitud de ofertas conjunta, se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las ofertas, y de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

En caso de que el oferente presente en su oferta la información a través de la cual pretenda obtener puntaje en algún(os) factor(es) de ponderación y no anexe la prueba que lo demuestra, se le podrá solicitar que subsane tal omisión, si la información fue relacionada en la oferta. En todo caso, los hechos o circunstancias acreditados deben ser anteriores a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos directamente por EL CONTRATANTE o CONTRATANTE LÍDER de la siguiente manera:

a) Si existiesen discrepancias entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que exista un error evidente en el punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.

Por lo anterior, ante la observación planteada no era procedente tener en cuenta la nueva oferta presentada por SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA, sino entrar a verificar cada uno de los precios unitarios de conformidad a lo establecido en la Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Carrera 58 No. 42-125 Piso 9 – Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Teléfonos (4) 672 53 93-6724146

Oficina Comercial: Carrera 3ª No.29-55, Teléfonos (4) 6724147- 6724181

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

número N° 20201300000455 de fecha: 31/12/2020 la cual se encuentra vigente y que regula los precios del sector.

Revisados los precios de la oferta inicial presentada por SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA, la cual corresponde a suma de \$587.268.873, con un precio unitario de \$65.252.097, se estableció que en el ítem 7, la suma ofertada de \$2.006.329, se encuentra por debajo de lo establecido en la circular ya enunciada dado que el mínimo valor a cotizar determinado teniendo en cuenta las horas solicitadas para este ítem es de \$2.452.180.


Ahora como fue de conocimiento de cada uno de los oferentes la empresa SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA, presenta observación manifestando que dicho valor cotizado es decir \$2.006.329 corresponde a nueve horas y que en razón al principio de in dubio pro actione y al principio de igualdad y equidad se proceda a multiplicar la ahora del valor cotizado por el número de horas solicitadas de modo que se pueda verificar que la misma cumple con lo establecido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada y que por lo tanto, el valor teniendo en cuenta la hora cotizada para las 11 horas que solicita AGUAS NACIONALES E.P.M.S.A.E.S.P, corresponde a la suma de \$2.452.181 para el ítem número siete (7) como lo aclaró el oferente en su observación, así las cosas, una vez hecha la verificación de la oferta el valor total corresponde a un precio mensual de \$65.697.949 que al multiplicarlo por nueve meses de servicio arroja un valor total de \$591.281.541, como lo manifiesta en su observación.

Finalmente, dicho valor es el que debe ponderarse entonces frente a la oferta de SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA LTDA, por tanto, al realizar la ponderación de las ofertas estas arrojan el mismo orden de elegibilidad plasmado en el Informe de Recomendación y Aceptación de Oferta (ABS FOR-16), dado que se demostró que el valor ofertado por la empresa SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA, presenta tarifas acordes con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que no daría lugar a que se modificara el orden establecido.

Por lo anterior y realizada nuevamente la verificación de los elementos que dieron origen a la presente observación y la corrección aritmética, se confirma el orden de elegibilidad y la recomendación y aceptación de oferta a la empresa SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA.

"La presente comunicación es emitida por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2008, suscrito por E.P.Q E.S.P. en Liquidación, para la gestión del mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó"

Atentamente,



LUIS HERACLIO BERMÚDEZ MONTOYA
Director proyecto
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Proyectó: Haydi Mena Rodríguez/ Profesional Proyecto